

O R D E N A N Z A N° 19/98.-

CRESPO - E. RIOS, 06 de Abril de 1998.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 42/96, por medio de la cual se honra la memoria de los Ex-Presidentes Municipales fallecidos, y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la referida normativa era y es realizar un póstumo pero merecido reconocimiento a aquellas personas que ocuparon el cargo de Intendente Municipal de Crespo.-

Que la norma citada establecía un tiempo determinado de vigencia efectiva.-

Que es necesario adecuarla de manera tal que tenga continuidad en el tiempo, a fin de poder honrar la memoria de aquellos Ex-Intendentes cuyo deceso se produjera con posterioridad a la sanción de la misma.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 42/96 por el texto que a continuación se

///

///

añade: "ARTICULO 2°.- En ocasión de recordarse el próximo aniversario del fallecimiento de aquellos Ex-Presidentes Municipales que hubieran fallecido antes de la sanción de la presente, y al recordarse el primer aniversario de aquellos Ex-Presidentes Municipales cuyo deceso se produjera con posterioridad a la sanción de esta normativa, el Municipio descubrirá una placa recordatoria y depositará una ofrenda floral en el lugar donde descansen los restos mortales de la autoridad recordada.-"

ARTICULO 2°.- Derógase el Artículo 5° de la Ordenanza N°
42/96.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-